BASES DEL CONCURSO

Bases del concurso de dibujo infantil: Mi comercio ideal

CLÁUSULA 1.- EMPRESA ORGANIZADORA.
Federación de Pymes de Comercio de Cantabria, propietaria de la marca FEPYCAN organiza un sorteo de acuerdo con las bases que aquí se describen.

CLÁUSULA 2.- CONDICIONES DEL SORTEO.
Dentro de la "Campaña de Verano" organizamos un concurso de dibujo infantil, a pie de calle, que será atendido por los animadores durante la campaña. Habrá tres categorías: Educación infantil (hasta los 5 años), Educación Primaria (de 6 a 8 años) y Educación Primaria (de 9 a 10 años), sin más requisito que realizar un dibujo en torno al pequeño comercio de la ciudad. Podrán dibujar una tienda, vestidos, calzados, el escaparate o interior de una tienda, a sus papás haciendo compras, uno de los comercios participantes en la campaña, a un comerciante atendiendo a un cliente, un desfile de moda, cómo sería su tienda ideal, etc.

Los dibujos los deberán realizar in situ en la propia calle acercándose al lugar donde, en ese momento, estén nuestros animadores ya que cada día estarán en una calle distinta del centro de la ciudad de Santander. Allí se les proporcionará el material necesario para hagan su dibujo (plantilla oficial del sorteo, pinturas y rotuladores) entregando el dibujo al terminar recibiendo a cambio unas golosinas en agradecimiento por su participación.

CLÁUSULA 3.- PLAZO Y MODO DE PARTICIPAR.
El concurso se realizará entre el 1 y 16 de septiembre y, el adulto que acompañe al menor, deberá rellenar la hoja de inscripción y firmar la autorización para su participación en el concurso. Si no fueran sus padres o tutores legales deberán indicar el parentesco que tienen con el menor y que tienen el consentimiento de sus padres para participar.

CLÁUSULA 4.- PREMIOS.
Se sorteará un total de 180 €, repartidos de la siguiente manera:

- ✓ Un premio hasta los 5 años ..... 30 € + peluche + bolsa golosinas.
- ✓ Un premio de 6 a 8 años..... 30 € + peluche + bolsa golosinas.
- ✓ Un premio de 9 a 10 años..... 30 € + peluche + bolsa golosinas.
- ✓ 20 premios..... peluche + bolsa golosinas.
- ✓ Premio entre asistentes acto entrega..... 90 €

Los 30 euros del premio de cada una de las categorías (hasta 5, de 6 a 8 y de 9 a 10 años), consistirá en vales de compra para consumir en los establecimientos comerciales adheridos a la campaña.

Por otra parte, como ya hemos indicado en la relación de premios, habrá un premio especial de 90 euros entre los 23 niños premiados y que acudan al acto de entrega de premios. Ese día se sortearán entre los asistentes noventa euros más (totalmente independientes de los otros veintitrés premiados), con lo cual existe la posibilidad que alguna de ellos consiga hasta 120 €.

CLÁUSULA 5.- SORTEO.
El sorteo se realizará el 22 de septiembre en la sede de la Organización.

CLÁUSULA 6.- ENTREGA DE LOS PREMIOS.
Las personas premiadas serán contactadas por teléfono o correo electrónico para notificarles el premio que han obtenido. Aquellas que no fueran posible localizarlas en un plazo de 48 horas desde la fecha que se haya celebrado el sorteo, o bien rechazaran el premio por cualquier causa, éste pasará a los reservas por orden de extracción. Si los reservas tampoco fueran localizados en el plazo anteriormente indicado o rehusaran el premio se extraerían nuevos boletos, sucesivamente, hasta que el primero de ellos aceptase el premio.

A todos los clientes se les notificará el lugar, día y hora para pasar a recoger sus premios que perderán, en favor de los reservas, en caso de no hacerlo en plazo y forma.

Cada premiado deberá entregar a la Organización una fotocopia de su DNI para poder recibir su premio. En defecto de DNI servirá cualquier otra documentación que acredite su identidad (carnet de conducir, pasaporte, tarjeta de residencia o NIE). En este caso, al ser menores de edad deberán ser sus progenitores o tutores legales quienes aporten su DNI y reciban el premio en su nombre.

CLÁUSULA 7.- VALES DE COMPRA
El importe de cada premio no será dinero metálico sino en vales de compra con la salvedad de que el premio especial por asistencia de 90 €, a diferencia de los otros, únicamente podrá gastarse en material escolar, libros, uniforme o chándal para el colegio (si fuera el caso).

Con objeto de facilitar la compra de nuestros clientes y que tengan libertad absoluta de decisión de cómo y donde gastar el importe del premio obtenido las personas premiadas recibirán vales de 10 € (tantos vales como el valor de su premio) para gastar, única y exclusivamente, en los comercios participantes en la campaña de cuyo listado se les hará entrega junto con los vales.

Los vales no serán canjeables por dinero en efectivo, cheque o tarjeta y, para que se les aplique el descuento, será necesario realizar una compra igual o superior al importe de los mismos. Si el importe de su compra es superior al valor de los vales deberá abonar la diferencia. En ningún caso se le devolverá dinero si el importe de su compra es menor.

Los vales caducarán en la fecha que en éstos aparece y no se aceptarán aquellos que estén manipulados o defectuosos.

CLÁUSULA 8.- EXCLUSIÓN.
Serán nulos los boletos que no hayan cumplimentado y firmado la hoja de inscripción autorizando la participación del menor.

CLÁUSULA 9.- PROTECCIÓN DE DATOS.
Queda autorizado, expresamente, el envío de comunicaciones publicitarias y/o promocionales por Fepycan, de sus empresas asociadas, de las asociaciones y federaciones de comerciantes con la que colaboren y/o a las que pertenezca, y de cualquier otra empresa o entidad (física o jurídica) con la que nuestra Federación tenga o pueda llegar a firmar convenios de colaboración.

Los datos facilitados por los clientes serán tratados conforme dispone la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, pudiendo en cualquier momento acceder, modificar o cancelar los mismos mediante notificación a Fepycan.

CLÁUSULA 10.- PROPIEDAD INTELECTUAL.
Las personas premiadas deberán permitir que su nombre e imagen puedan ser publicados en internet, medios de comunicación y en cualquier otro soporte publicitario que la Organización considere oportuno dado el fin estrictamente publicitario del sorteo.

CLÁUSULA 11.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y RESPONSABILIDAD.
El mero hecho de participar en el concurso implica la aceptación íntegra de las presentes bases publicadas en www.cascoviejodesantander.es.

La Organización se reserva el derecho de excluir de la participación en el Sorteo a todos aquellos participantes que, estime, están incumpliendo cualquier condición de participación incluida en las presentes Bases. La exclusión de un participante, cualquiera que fuese la causa, conlleva la pérdida de todos los derechos derivados de su condición como tal.

Cualquier utilización abusiva o fraudulenta de estas Bases dará lugar a la consiguiente descalificación del participante en el Sorteo, como falsear la edad del menor, etc. que, a juicio de la Organización trate de alterar el resultado del sorteo.

Fepycan queda eximida de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los propios participantes que impidiera su identificación y localización.

CLÁUSULA 12.- COLABORADORES.
En esta campaña colabora la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio del Gobierno de Cantabria.